



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

RESOLUCIÓN Nº 373/19

Rosario, "Cuna de la Bandera", 09 de agosto de 2019.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario realiza la **CONVOCATORIA II QUINCENA DEL ARTE ROSARIO**, el cual es un evento que cada año aborda un concepto diferente para que pueda ser trabajado desde el ámbito del arte. Este año se toma lo queer, no solo como un concepto pensado a partir de las disidencias sexuales o de género, sino como problemática presente en las discusiones culturales de la actualidad. Desde el arte, nos preguntamos sobre este concepto, analizando diversas manifestaciones de la historia del arte que pueden ser pensadas desde lo raro que, por estas condiciones, sucede en los márgenes; siendo necesario proveer al respecto, uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, el siguiente reglamento correspondiente a la **CONVOCATORIA "II QUINCENA DEL ARTE ROSARIO"**:

REGLAMENTO

1. De la presentación de los proyectos

Art. 1º. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario convoca a participar de la II Quincena del Arte, que se desarrollará del Lunes 14 al viernes 25 de Octubre de 2019, en la ciudad de Rosario. De esta convocatoria nacional podrán participar artistas, colectivos de artistas y toda persona interesada y estará destinada específicamente a acciones y/o intervenciones en el espacio público.

Art. 2º. Se admitirán propuestas de intervención que se inscribirán en términos generales, en el espacio público, como lugar de tránsito, recreación y trabajo. La intervención deberá ser efímera y tendrá la misma duración que la Quincena del Arte.

Art. 3º. Los proyectos presentados deben tener detalladamente las especificaciones técnicas requeridas, que serán puestas en consideración del jurado de selección para la evaluación de su factibilidad.

Art. 4º. Las presentaciones serán individuales a través de un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar/cultura) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria.

Art. 5º. La sola presentación por parte de los aspirantes implica el conocimiento y la aceptación completa de las presentes bases y condiciones y demás reglamentación complementaria.

2. Del jurado

Art. 6º. A los efectos de la selección de los proyectos se constituirá un jurado.

Art. 7º. El Jurado estará integrado por el Sr. Roberto Echen, curador del Departamento de Agenciamientos Artísticos del CEC, Sr. Mauro Guzmán y Sra. Nancy Rojas, curadores invitados de la II Quincena del Arte y dos especialistas a nivel nacional.

Art. 8º. El Jurado seleccionará hasta 5 (cinco) proyectos de los cuales, como mínimo 2 (dos) serán de artistas o colectivos de Rosario. La decisión del jurado será inapelable.

Art. 9º. El resultado se publicará en los portales web www.cecrosario.gov.ar y www.rosariocultura.gob.ar.

3. De los proyectos seleccionados

Art. 10º. La Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario otorgará hasta un máximo de 5 (cinco) premios de \$15.000.- (Pesos Quince Mil), en concepto de producción a los proyectos que resultaran seleccionados por el jurado.

Art. 11º. Se brindará pasajes terrestres ida y vuelta y alojamiento por dos noches para un artista por proyecto, en el caso de que el proyecto seleccionado no sea de Rosario. Los artistas que hayan sido seleccionados deberán presentar constancia de CUIT y CBU.

Art. 12º. La organización no se hará cargo de seguro de obra y/o elementos que formen parte de la intervención. Asimismo, la organización no será responsable de eventuales daños o robos.

Art. 13º. La participación en el concurso implica la cesión irrevocable de los derechos de reproducción de obra presentada para cualquier publicación futura de promoción por parte del organizador.

Art. 14º. Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes bases condiciones, será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación.

Cronograma:

Inscripción on line: Desde el 10/08/19 al 8/09/19 a las 23:59h.

Reunión de jurado de premiación: A partir del 9/09/19.

Publicación de los premiados: A partir del 16/09/19 en los portales web del Centro de Expresiones Contemporáneas (www.cecrosario.gov.ar) y de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosariocultura.gob.ar).

ART. 2º: INSÉRTESE por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



Lic. CLARISA APTENDI
Subsecretaria de Industrias
Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

ANEXO

Texto curatorial:

Queer es un término que nació de la homofobia estadounidense y se expandió a las de otros lugares del planeta (en la Argentina tenía su traducción como "rarito" que significaba "marica" o "puto"). Pero, desde la resistencia, se produjo la apropiación del concepto para devolverlo desde el orgullo y el desafío a esos sectores sociales que no podían aceptar al otro y a las formas de la otredad.

Situar lo QUEER.

Saber.

Que las producciones artísticas (además de, como se dijo, situarse en un lugar epistemológicamente anómalo) resultan históricamente más relevantes cuando más queer han resultado en el momento de su emergencia.

Que –contrariamente al lugar tranquilizador de lo radicalmente otro– esas producciones no construyen un espacio de negación sino de extrañamiento (espacio múltiple y –por lo tanto– posibilitante) que devuelve inquietud (la inquietud de lo que da a pensar) a quien lo experimenta.

Proponer lo QUEER.

Entonces.

Invitar a artistas cuya producción (y, tal vez, también ellos) es pensable desde un lugar queer (lugar no situado sino anómalo) en relación a las categorías aceptadas (cómodas) en el campo del arte.

Por supuesto.

No solamente desde un marco de referencia a lo sexual, sino (y sobre todo) al arte: lo anómalo (lo raro) en tanto producción que se ubica en un campo, un ámbito y una red discursiva que se suponen abarcados y contenidos por ese término.




Lic. CLARISA APPE
Subsecretaria de Ind
Culturales y Cred
Secretaria de Cultura y E
MUNICIPALIDAD DE F

